

Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3895) 29 DIC. 2010

"Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, mediante la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que con la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, se asignaron 49 subsidios familiares de vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

"Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, mediante la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

Que una vez verificada la información contenida en la Resolución antes citada, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, se advierte que la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis solicitó un mayor valor del subsidio familiar de vivienda al valor requerido por el hogar, conforme el cierre financiero realizado por cada uno de ellos, lo cual fue informado, según correo electrónico de diciembre 15 de 2016 por la misma Gerencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario ajustar el valor de los subsidios asignados a los beneficiarios relacionados en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que una vez verificada la información contenida en la Resolución 3678 del 9 de diciembre de 2016 se asignaron 49 subsidios familiares de vivienda, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de apertura de convocatoria No. 2396 del 19 de agosto de 2016, en el penúltimo párrafo, la Gerencia del Macroproyecto advierte que (...) "se tiene seleccionada para efectos de la Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda alrededor de treinta y un (31) familias, las que cuentan con el respectivo cierre financiero y dado el avance en las obras de urbanismo en la Fase II, Fase III Etapa V y Agrupación E, H e I y la existencia de un patrimonio autónomo se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre para la convocatoria del Macroproyecto "Bosques de San Luis".

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario corregir la cantidad de subsidios familiares de vivienda asignados en la parte resolutiva del presente acto administrativo, por tanto es necesario realizar nuevamente la validación de la información de los hogares que se postularon, a fin de determinar el puntaje conforme el cierre financiero corregido por la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis de Neiva.

Que la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva, mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2016, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación corrigiendo el cierre financiero de los hogares que se postularon conforme la Resolución de apertura de convocatoria No. 2396 del 19 de agosto de 2016 y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Gerencia.

Que el ingeniero de sistemas encargado de ejecutar el proceso de validación de la información, para determinar los hogares beneficiarios conforme los 31 cupos disponibles y en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 22 de diciembre de 2016.

Que esta asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 22 de diciembre de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, mediante la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de trescientos ochenta millones ciento nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con 00/100 MCTE. (\$380.109.897.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Modificar la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, en el sentido de ajustar a veintinueve (29) los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del municipio de Neiva Departamento del Huila, que cumplieron los requisitos exigidos en el 1077 de 2015, conforme los cupos disponibles en Macroproyecto determinados por la Gerencia del mismo y el cierre financiero de cada uno de los hogares que se postularon.

ARTICULO 2º Aclarar la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, en el sentido de establecer que los veintinueve (29) hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de trescientos ochenta millones ciento nueve ochocientos noventa siete 00/100 V pesos con MCTE. (\$380.109.897.00), son los encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
1	36348158	ARIAS SANCHEZ LUZ AIDE	FASE III - CASAS -	13.414.433
2	43724819	BENAVIDES CUELLAR BLANCA STELLA	FASE III - CASAS -	13.414.433
3	36177931	CALDERON FORERO AYDEE	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000

Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, mediante la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
4	55177057		FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
5	12135445	DORIA MONTAÑA ROGER ALFONSO	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
6	1075259638	GOMEZ CUELLAR ISOLINA GERALDINE	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
7	36068249	GONZALEZ MANCHOLA LUZ MARINA	FASE III - CASAS -	13.414.433
8	7729087	HERNANDEZ CACERES FABIO	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
9	1076984082	HERNANDEZ MEDINA JOSE EDINSON	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
10	1075265216	HERNANDEZ TRUJILLO LEIDY	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
11	28853685	LOPEZ MATILDE	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
12	7733529	MORENO CHACON RONAL	FASE III - CASAS -	13.414.433
13	55154192	OLAYA CORTES MARIELA	FASE III - CASAS -	13.414.433
14	55115647	ORTIZ RODRIGUEZ LUCIA	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
15	36308902		FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
16	26424026	PERDOMO SANCHEZ GLORIA MILENA	FASE III - CASAS -	13.414.433
17	1075222226	QUEVEDO GARZON NATALY	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
18	17644047	QUINTERO GARCIA EDULICER	FASE III - CASAS -	13.414.433
19	40691558	REYES HERNANDEZ JARIA SHIRLEY	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
20	36176325	ROA ABONDANO ROCIO	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
21	36065947	ROA GUTIERREZ LIUDMILA	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
22	36065284	ROJAS ALVAREZ MARITZA	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
23	26579470	ROJAS CHAVARRO MARIA STELLA	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
24	26418877	ROJAS CORTES BLANCA INES	FASE III - CASAS -	13.414.433
25	1075242051		FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
26	1075272130	SIERRA REYES AMBLEYY MILENA	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
27	36313715	TIERRADENTRO ANDRADE LIZETH FELISA	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
28	55152823	TOVAR MEJIA BARBARA MIRIAM	FASE II - CASAS -	13.414.433
29	1075223946	TRUJILLO HORTA WILBER	FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000
		\$ 380.109.897,00		

ARTICULO 3º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

"Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 3678 del 9 de diciembre de 2016, mediante la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

ARTICULO 4°. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto. Bosques de San Luis, a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 2 9 DIC. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. Revisó: Luis Alfonso Ojeda Aprobó: Arelys Bravo Pereira.